INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA Nº 23 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenos días tengan todos, sean ustedes bienvenidos a esta sesión extraordinaria de Consejo General de hoy 3 de julio del 2010, abrimos la sesión siendo las 10:00 horas, para lo cual pido al Secretario sea tan amable de hacer el pase de lista de asistencia y declare la existencia del quórum legal.

EL SECRETARIO: Muchas gracias Consejero Presidente.

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU

PRESIDENTE	
LIC. OSCAR BECERRA TREJO SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
CONSEJEROS ELECTORALES	
MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA	PRESENTE
MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	PRESENTE
C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA	PRESENTE
LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO	PRESENTE
C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER	PRESENTE
LIC. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS	PRESENTE
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	
LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE

PRESENTE

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO PRESENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA AUSENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ELOISA CALANDA CASTELLANOS PRESENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA AUSENTE

PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PRESENTE

PARTIDO CONVERGENCIA

LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ PRESENTE

COALICIÓN "TODOS TAMAULIPAS" (Gobernador)

COALICION "PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS"

COALICIÓN "PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS"

COALICIÓN "TODOS TAMAULIPAS" (Ayuntamientos)

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaria certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a pedir, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también, ponga a consideración su contenido.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día, por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día así como sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Apertura de la sesión
- **II.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal;

- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JDC-221/2010, donde se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SUP-JDC-163/2010.
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual faculta a los Consejeros Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral 2009-2010.
 - VII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar dar desahogo al cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JDC-221/2010, donde se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo

mencionado, precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-221/2010, DONDE SE REVOCA EL ACUERDO CEN/SG/0076/2010, EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO REFERENTE A LA DESIGNACION DE JOSE LUIS VARGAS ORTEGA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la propuesta de candidato al cargo de Presidente Municipal relativa al Partido Político ACCION NACIONAL, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2010, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio SM-SGA-OA-373/2010, de fecha 29 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su segundo y cuarto punto resolutivo indica lo siguiente:

"SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenido en el acta de sesión extraordinaria 5/2010, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como los diversos actos que hubieren surgido directamente en función de dicha determinación, como es el caso del registro que al respecto hubiere concedido el Instituto Electoral de dicha entidad federativa.

CUARTO. Tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, como el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de sus titulares, deberán de informar de inmediato a este órgano jurisdiccional federal

sobre el cumplimiento que den a esta ejecutoria, adjuntando copia certificada de las constancias que así lo acrediten."

II.- Con fecha 1 de julio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido Acción Nacional, relativa a la designación del C. José Luis Vargas Ortega como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SM-JDC-221/2010.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la designación de la candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo emitido por Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

Cargo	Partido Político	Candidato
Presidente Municipal	Partido Acción	José Luis Vargas Ortega
Propietario	Nacional	

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

EL PRESIDENTE: Gracias. A efecto de poner a consideración le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los resolutivos del presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria relativa al expediente SM-JDC-221/2010, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene haciendo la designación de la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, al C. José Luis Vargas Ortega, declarándose legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

Cargo	Partido Político	Candidato
Presidente Municipal	Partido Acción	José Luis Vargas Ortega
Propietario	Nacional	

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y vía fax el presente proveído a la Sala Regional Monterrey de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SM-JDC-221/2010.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto, por si alguien quiere hacer uso de la palabra en primera ronda. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JDC-221/2010, donde se revoca el Acuerdo CEN/SG/0076/2010, emitido el veinticinco de marzo del año en curso por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, exclusivamente en lo referente a la designación de José Luis Vargas Ortega, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le voy a solicitar sea tan amable dar desahogo al quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SUP-JDC-163/2010.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado, precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SUPJDC-163/2010, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO SG/048/2010 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral

para el Estado de Tamaulipas con relación a la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional relativa al Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó fax SGA-JA-183/2010, de fecha 2 de julio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia relativa al expediente SUP-JDC-163/2010, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se ordenó lo siguiente:

"PRIMERO. Se confirma la resolución del Presidente del Partido dela Revolución Democrática de dieciocho de junio de dos mil diez, relativa a la integración de la lista de Candidatos a diputados plurinominales, emitida en cumplimiento de la resolución dictada por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-158/2010 y su acumulado SUP-JDC-150/2010.

SEGUNDO. Se revoca el acuerdo CG/048/2010, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y se ordena emitir uno nuevo en los términos y para los efectos precisados en el cuerpo del último considerando de este fallo."

II.- Con fecha 22 de junio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Omar Isidro Medina Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido de la Revolución Democrática, relativa a la integración de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los expedientes SUP-JDC-158/2010 y su acumulado SUP-JDC-150/2010.

III.- En relación a la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede a dar cumplimiento confirmándose el Acuerdo del Presidente del Partido de la Revolución Democrática que postuló a la Actora en el cuarto lugar de la lista y recorrió hacia abajo los nombres de los candidatos postulados inicialmente como Diputados Plurinominales para integrar la legislatura local.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SUP-JDC-163/2010, se incluye en el cuarto lugar de la lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA a la C. SILVIA ALMANZA ARMAS, haciéndose los ajustes correspondientes, quedando integrada de la manera siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO	RODRIGO SALDAÑA GALVAN
2	RAYMUNDO MORA AGUILAR	LUIS ANGEL JUAREZ GALVAN
3	MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO	LETICIA BARRERO HINOJOSA
4	SILVIA ALMANZA ARMAS	YAJAIRA GARCIA ALMANZA
5	MA. DEL PILAR BETRIZ MONDRAGON RODRÍGUEZ	REYNA ARCELIA LÓPEZ VAZQUEZ
6	GUSTAVO VILLEGAS RODRIGUEZ	JUAN DUQUE ZUÑIGA
7	CLAUDIA IRENE JUÁREZ DE LA PAZ	LILY ANGELICA HERNANDEZ TREVIÑO
8	JUAN CUAHTEMOC GARCÍA TAMEZ	REYNALDO PEREZ MONTELONGO
9	MARIA ELENA GUERRERO PONCE	CELIA MARTÍNEZ ALMAZÁN
10	JUAN CECILIO BARRIENTOS TOVAR	JESUS ALFONSO JASO DORANTES
11	BENJAMIN DE LIRA ZURRICANDY	GUSTAVO PEREZ ROCHA
12	VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARIA ELENA MENDOZA CASANOVA
13	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ PALACIOS	YESENIA TERESA RODRIGUEZ VAZQUEZ
14	CAMILO PEREZ MARTOS	OCTAVIO RUIZ MELCHOS

SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SUP-JDC-163/2010.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

EL PRESIDENTE: Muy bien. A efecto de poner a consideración le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SUP-JDC-163/2010, se incluye en el cuarto lugar de la lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA a la C. SILVIA ALMANZA ARMAS, haciéndose los ajustes correspondientes, quedando integrada de la manera siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO	RODRIGO SALDAÑA GALVAN
2	RAYMUNDO MORA AGUILAR	LUIS ANGEL JUAREZ GALVAN
3	MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO	LETICIA BARRERO HINOJOSA
4	SILVIA ALMANZA ARMAS	YAJAIRA GARCIA ALMANZA
5	MA. DEL PILAR BETRIZ MONDRAGON RODRÍGUEZ	REYNA ARCELIA LÓPEZ VAZQUEZ
6	GUSTAVO VILLEGAS RODRIGUEZ	JUAN DUQUE ZUÑIGA
7	CLAUDIA IRENE JUÁREZ DE LA PAZ	LILY ANGELICA HERNANDEZ TREVIÑO
8	JUAN CUAHTEMOC GARCÍA TAMEZ	REYNALDO PEREZ MONTELONGO
9	MARIA ELENA GUERRERO PONCE	CELIA MARTÍNEZ ALMAZÁN
10	JUAN CECILIO BARRIENTOS TOVAR	JESUS ALFONSO JASO DORANTES
11	BENJAMIN DE LIRA ZURRICANDY	GUSTAVO PEREZ ROCHA
12	VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARIA ELENA MENDOZA CASANOVA
13	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ PALACIOS	YESENIA TERESA RODRIGUEZ VAZQUEZ
14	CAMILO PEREZ MARTOS	OCTAVIO RUIZ MELCHOS

SEGUNDO.- Notifiquese el presente proveído a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SUP-JDC-163/2010.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto, por si alguien quiere hacer uso de la palabra en primera ronda. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SUP-JDC-163/2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar desahogo al sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual faculta a los Consejeros Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral 2009-2010.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado, precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL FACULTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA QUE RESUELVAN SOBRE LA MODALIDAD RELATIVA A LA PROTESTA TÁCITA DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010.

El Consejo General, Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 121, 122 fracción I, 123, 127 fracciones I, y XLII, 172 y 178 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dentro del ámbito de su competencia, estima necesario facultar a los Consejos Distritales Electorales para que aprueben en el ámbito de su competencia la modalidad de la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo, en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 121 del Código Electoral en vigor.
- 2.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de cumplir con su función, cuenta entre sus órganos con el Consejo General, 22 Consejos Distritales Electorales, 43 Consejo Municipales Electorales, y las Mesas Directivas de Casillas, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- 3.- Que las Mesas Directivas de Casilla, son los órganos electorales formados con ciudadanos, integrados con un Presidente, un Secretario, y un Escrutador, propietarios, y dos suplentes generales, designados por insaculación facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Electoral vigente.
- 4.- Que los ciudadanos que deban desempeñar la función electoral como integrantes de las mesas directivas de casilla, tienen la obligación de rendir la protesta de ley, verbal o por escrito, misma que deberá ser tomada por los Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a las atribuciones previstas en la ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículos 178 del Código Electoral.
- 5.- Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 234, fracción VI, el Presidente del Consejo Distrital dentro de los cinco días anteriores al de la jornada electoral, ordenará una última publicación de las listas de ubicación de casillas y los funcionarios que las integran. Es en ese contexto y considerando los eventuales cambios de funcionarios que surjan entre la disposición de la publicación en cuestión y el momento en que inicia la jornada electoral, que resulta menester que los Consejos Distritales Electorales aprueben, en el ámbito correspondiente, la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casillas de acuerdo a los cambios surgidos, así como de aquellos que sean designados de entre los electores que están formados para emitir su voto conforme lo dispuesto en el artículo 250 fracción I del Código Electoral.
- 6.- Que en virtud de que el Código Electoral no prevé la hipótesis señalada anteriormente, corresponde al Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 127 del citado Código, determinar lo conducente a efecto de que los Consejos Distritales Electorales puedan aprobar la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

Por las anteriores consideraciones este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a los Consejos Distritales Electorales para que, en uso de sus atribuciones, aprueben la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

SEGUNDO.- La protesta tácita ampara los posibles cambios de funcionarios que resulten, derivados de los ciudadanos que por alguna circunstancia no desempeñaran el cargo que se le ha conferido, así como de aquellos que sean designados de entre los electores que se encuentren formados durante la votación, conforme lo dispuesto en el artículo 250 fracción I del Código Electoral, y que surjan desde que se ordene la última publicación referida en el considerando cinco.

TERCERO.- Comuníquese por oficio el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales; de igual forma y para conocimiento público fíjese copia simple del mismo en los estrados de éste órgano electoral y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESIDENTE: Gracias. A efecto de poner a consideración le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los resolutivos del proyecto.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- Se faculta a los Consejos Distritales Electorales para que, en uso de sus atribuciones, aprueben la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de la mesa directivas de casillas.

SEGUNDO.- La protesta tácita ampara los posibles cambios de funcionarios que resulten, derivados de los ciudadanos que por alguna circunstancia no desempeñaran el cargo que se le ha conferido, así como de aquellos que sean designados de entre los electores que se encuentren formados durante la votación, conforme lo dispuesto en el artículo 250 fracción I del Código Electoral, y que surjan desde que se ordene la última publicación referida en el considerando cinco.

TERCERO.- Comuníquese por oficio el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales; de igual forma y para conocimiento público fíjese copia simple del mismo en los estrados de éste órgano electoral y en la página de Internet del Instituto.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto, por si alguien quiere hacer uso de la palabra en primera ronda. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual faculta a los Consejos Distritales Electorales para que resuelvan sobre la modalidad relativa a la protesta tácita de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral 2009-2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: A continuación, vamos a proceder a hacer entrega de las Constancias de Registro, por lo que le solicito al Secretario se sirva llamar a los representantes de los partidos políticos correspondientes.

EL SECRETARIO: Solicito la presencia del representante del Partido Acción Nacional Lic. Rodrigo Monreal Briseño (recibe las constancias), le solicito al representante del Partido de la Revolución Democrática Lic. Omar Isidro Medina Treto (recibe las constancias).

EL PRESIDENTE: Muy bien, una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las 10 horas, con 25 minutos, del día 3 de julio del 2010, declarándose válidos los Acuerdos adoptados.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 30 ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY